

OFICINA LEGAL

BOLETÍN TUTELAS JULIO DE 2023



BOLETÍN DE TUTELAS JULIO 2023



TUTELAS JULIO 2023

Item	NUMERO DE RADICADO	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	CONTESTACIÓN	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO
1	2023-00059-00	JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO - VALLE	GUSTAVO ADOLFO HOYOS GARCIA	INDUMIL	06/07/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición
2	2023 00206 00	JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ALEXANDER DIAZ BONILLA	INDUMIL - DCCAE	11/07/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso
3	2023-00167-00	JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, TOLIMA	JEFERSON CASAS MENDIETA	DCCAE - INDUMIL	19/07/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso
4	20230007800	JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA MAGDALENA	RODRYGO ESNEYDER JIMENEZ TAPIA	DCCAE - INDUMIL	18/07/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso
5	2023-00223-00	JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA	JULIAN FELIPE MARTINEZ BERMUDEZ	INDUMIL	21/07/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso
6	2023-00566	JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BELLO, ANTIOQUIA	MARIA PAULINA ALZATE ARTEAGA	DCCAE - INDUMIL	24/07/2023	N/A	En Tarmite	Derecho de Petición - Debido Proceso
7	2023-00302-00	JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	UNIÓN TEMPORAL EMULSIFICANTES	INDUMIL	27/07/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho a Libertad de Asociación
8	2023-00061-00	JUZGADO VEINTICINCO (25) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	CARLOS ALBERTO MARTIN	DCCAE - INDUMIL	31/07/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso

BOLETÍN DE TUTELAS JULIO 2023



La Sentencia Corte Constitucional T-045 del 14 de febrero 2022, indica:

“... El artículo 23 de la Constitución Política dispone que toda persona tiene derecho a “presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. El Congreso de la República reguló el derecho de petición mediante la Ley 1755 de 2015. En la Sentencia C-951 de 2014, por medio de la cual la Sala Plena desarrolló el control constitucional respectivo, la Corte determinó que “el núcleo esencial del derecho de petición se circunscribe a” (i) la formulación de la petición, (ii) la pronta resolución, (iii) la respuesta de fondo y (iv) la notificación de la decisión...”

La Sentencia Corte Constitucional SU 174/21 del 03 de junio de 2021, indica:

El derecho al debido proceso es ese conjunto de garantías que brindan protección al ciudadano incurso en una actuación judicial o administrativa, para que sus derechos sean respetados. Una de tales garantías es la imparcialidad del juez que comprende no solo la probidad de este, de manera que no se incline intencionalmente para favorecer o perjudicar a alguno de los sujetos procesales sino, además, no tener contacto anterior con el asunto que decide. Así mismo, esta prerrogativa supone que la convicción personal del juez se presume hasta que se demuestre lo contrario o ante la existencia de ciertos hechos que permitan sospechar sobre su imparcialidad.

INDUSTRIA MILITAR

GRACIAS

